



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



183

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2015-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 02 OCT. 2015

#### VISTOS:

El Memorando N° 723-2015-GRAP/13/GRI y el Informe N° 548-2015-GRAP/09.2/SGPTO. Proveído 15292 de la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente, mediante el cual dispone la transferencia de recursos-vía encargo a la Unidad Operativa de Aymaraes, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac-Sede Central, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Atención del Centro de Salud Yanaca Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac”, Correlativo de Meta 0272-2015, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, debidamente sustentadas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina “Encargo”, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina “Unidades Operativas”, asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de “encargos” puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, en atención a los documentos del visto y el Proveído N° 7053 la Dirección Regional de Administración, solicitan y dispone la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a la Unidad Operativa de Aymaraes, por el importe de S/.287,100.00, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 548-2015-GRAP/09.2/SGPPTO; Proveído 15292. a propuesta de la Transferencia Presupuestal, solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N°723-2015-GRAP/13/GRI, para la ejecución física y financiera del Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Atención del Centro de Salud Yanaca, Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes-Apurímac”, Correlativo de Meta 0272-2015, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, debidamente sustentadas, y;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR, y;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el manejo de fondos vía encargo, a la Unidad Operativa de Aymaraes, para la ejecución física y financiera del Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Atención del Centro de Salud Yanaca, Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes-Apurímac”, Correlativo de Meta 0272-2015, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**U.O. 401411 Gerencia Sub Regional Aymaraes Cta. Cte. 00-186-002776**

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0272-2015	Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Atención del Centro de Salud Yanaca, Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes-Apurímac.	26.22.33	128,454.00
		26.22.34	112,446.00
		26.22.35	46,200.00
	<b>Total</b>		<b>287,100.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del “Encargo”, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GRA-APURIMAC, Manejo de Fondos por la Modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GRA-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Presidencia Regional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



**ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

WCT/DRA.  
YAPD/A.ADM.